



Directrices de Contingencia para las provincias de Carchi, Cañar, Imbabura, Morona Santiago, Santa Elena, Santo Domingo y Manabí, en el proceso de Conformación de los Consejos Defensoriales Provinciales de defensoras y defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza para el periodo 2022-2024

La Defensoría del Pueblo como Institución Nacional de Derechos Humanos, tiene como funciones institucionales la protección, tutela y defensa de los derechos de las y los ecuatorianos. Para ello, contar con la participación de la sociedad civil es indispensable para su fiel cumplimiento ya que son actores y apoyo directo para la Defensoría del Pueblo en: la formulación de propuestas que mejoren los procesos de promoción y protección de los derechos humanos y de la naturaleza; en crear alertas fundamentadas sobre situaciones de vulneración de derechos humanos y de la naturaleza; contribuir a la identificación de las violaciones a los derechos humanos, colectivos y de la naturaleza, patrones de vulneración y situación de defensoras y defensores entre otras.

En concordancia con lo señalado anteriormente, la Resolución No. 057-DPE-CGAJ-2020 del 30 de diciembre de 2020 de la Defensoría del Pueblo dispone que la integración de los Consejos de defensoras y defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza provinciales estará integrado por doce personas con trayectoria en la prevención, promoción y defensa de los derechos humanos y la naturaleza, que representarán a cada uno de los sujetos de derechos conforme lo hace la estructura de los mecanismos nacionales de prevención y protección de derechos de la institución y uno en razón a la temática de transparencia y lucha contra la corrupción.

Sobre esta base, tomando en cuenta que, las Delegaciones Provinciales de Carchi, Cañar, Imbabura, Morona Santiago, Santa Elena, Santo Domingo y Manabí, han reportado novedades respecto del proceso de Conformación de los Consejos Defensoriales Provinciales de defensoras y defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza para el periodo 2022-2024, en lo referente a cumplir con el número de candidatos/as al Consejo, se ha resuelto prorrogar el periodo de postulación, desde el 18 de noviembre de 2022 hasta el 27 de noviembre de 2022, con el fin de dar cumplimiento al referido proceso; sobre lo cual, se establecen las siguientes directrices:

- Las Delegaciones Provinciales dentro de este periodo de prórroga, **deberán realizar convocatorias directas**, a las personas con las cuales hayan trabajado en procesos de defensa de derechos en la respectiva localidad;



Directrices de Contingencia para las provincias de Carchi, Cañar, Imbabura, Morona Santiago, Santa Elena, Santo Domingo y Manabí, en el proceso de Conformación de los Consejos Defensoriales Provinciales de defensoras y defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza para el periodo 2022-2024

- Las Delegaciones Provinciales **que cuenten con personas ya postuladas**, sin perjuicio de esta prórroga, deberán avanzar en la revisión de la documentación de estos postulantes y esperar la información de los nuevos postulantes con los cuales completarán en número de elegibles para la conformación del Consejo Defensorial Provincial;
- Las Delegaciones Provinciales para la elección de las doce personas que integrarán al Consejo Defensorial Provincial, posterior a la fase de postulación (link), deberán realizar la observación de los requisitos y verificación del cumplimiento de la siguiente información:
 - a) Las personas postulantes deberán presentar su **hoja de vida actualiza**, acompañada de una copia de su documento de identidad.
 - b) Las personas postulantes deben demostrar mediante **certificación su trayectoria** en la prevención, promoción y defensa de los Derechos Humanos y la Naturaleza, por lo menos en el periodo de un año;
 - c) Se debe **procurar la participación** de mujeres, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, montuvios, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana y grupos de atención prioritaria;
 - d) **Comprobar por todos los medios legales la veracidad de la información de sus declaraciones juramentadas, determinada en el punto 35 del formulario de postulación (FORM)**, en la que las personas postulantes declararán lo siguiente: **a)** Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento; **b)** No haber sido sentenciado por delitos de lesa humanidad, crímenes de odio, sexual o por violencia de género; **c)** No encontrarse adeudando más de dos (2) pensiones alimenticias al momento de la postulación; **d)** No ejercer el servicio público; **e)** Ni mantener relación contractual con la Defensoría del Pueblo;



Directrices de Contingencia para las provincias de Carchi, Cañar, Imbabura, Morona Santiago, Santa Elena, Santo Domingo y Manabí, en el proceso de Conformación de los Consejos Defensoriales Provinciales de defensoras y defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza para el periodo 2022-2024

- e) Las personas postulantes deben presentar una **propuesta de trabajo** conforme a las atribuciones y responsabilidades de los Consejos Provinciales según lo establece la Resolución No. 057-DPE-CGAJ-20202; y,
- f) Las personas postulantes deben presentar una **carta de auspicio** emitida por una organización de sociedad civil que se dediquen a la prevención, promoción y defensa de los Derechos Humanos y la Naturaleza.
- Las Delegaciones Provinciales deberán hacer seguimiento mediante llamada telefónica y correos electrónicos de las personas que se hayan postulado y no hayan entregado la documentación de verificación respectiva indicada y solicitada en el formulario, para la entrega.
 - Las Delegaciones Provinciales podrán coordinar y solicitar apoyo de los mecanismos nacionales de prevención y protección de derechos de la institución, con el fin de que se promueva el proceso de postulación con la sociedad civil de acuerdo con el mapa de actores con el que cuentan estos mecanismos.
 - Las Delegaciones Provinciales podrán organizar la conformación del Consejo Defensorial Provincial con las personas que se encuentren habilitadas para ser electas, pero que haya postulado en demasía a un mismo grupo de protección o temática. Posterior a esta designación se iniciará un proceso de capacitación y formación con los mecanismos nacionales de prevención y protección de derechos de la institución respectiva, en las temáticas faltantes.
 - Las Delegaciones Provinciales deberán enviar el INFORME MOTIVADO Y RESOLUCIÓN sobre la elección de las doce (12) personas que integrarán al Consejo Defensorial Provincial, **hasta el 06 de diciembre de 2022**, a la Dirección Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Políticas Públicas, para su revisión y validación, conforme lo establecido en el cronograma respectivo.



Directrices de Contingencia para las provincias de Carchi, Cañar, Imbabura, Morona Santiago, Santa Elena, Santo Domingo y Manabí, en el proceso de Conformación de los Consejos Defensoriales Provinciales de defensoras y defensores de Derechos Humanos y de la Naturaleza para el periodo 2022-2024

- Las Delegaciones Provinciales deberán adoptar las medidas necesarias, diligentes y oportunas, con la cual se permita alcanzar el número de personas elegibles suficientes para la conformación de los mencionados Consejos Defensoriales Provinciales, tomando en cuenta que la ejecución del referido proceso le corresponde a las mencionadas Delegaciones.
- Se recuerda que la Posesión de este Consejo Defensorial Provincial se hará dentro del marco de “*Tiempos de Derecho*”, el día lunes **12 de diciembre de 2022**, de acuerdo con el cronograma remitido y aprobado por las Autoridades.